

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **YAMILE GARCÍA GELVEZ C.C. 60.392.350**
Accionado: Nueva EPS, y Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00046-03**
Asunto: **Abre incidente**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho estima pertinente abrir Incidente de Desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra el doctor **CÉSAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE**, en calidad de Director de Prestaciones Económicas funcionario de la **NUEVA EPS**, por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 029 de veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: El precitado funcionario cuenta con el término de **tres (03) días** siguientes a la notificación de este auto, para ejercer su derecho a la defensa dentro de este trámite judicial. Lapso dentro del cual puede allegar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3effdc66ae0525adaf9ced6f2554722ccc6b99b39162609acee08356630d70f**

Documento generado en 19/03/2024 04:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>